



TERMINO DE REFERENCIA.

SALDO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, PARQUE INCA GARCILAZO DE LA VEGA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2446037

A. Nombre de la obra IOARR: "SALDO DE OBRA DE LA IOARR CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, PARQUE INCA GARCILAZO DE LA VEGA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CU 2446037

Distrito : La Victoria.
 Provincia : Lima
 Departamento : Lima
 Localidad : PARQUE INCA GARCILAZO DE LA VEGA

Nombre de la IOARR : "SALDO DE OBRA DE LA IOARR CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA PARQUE INCA GARCILAZO DE LA VEGA DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CU 2446037

Código único de inversión : 2446037

Fecha de declaración de viabilidad : 30/04/2019.

Nivel de los estudios de Pre Inversión : IOARR (Identificación de Registro de las Inversiones de Optimización, De Ampliación Marginal, De Reposición y De Rehabilitación)

Fecha de Declaración de viabilidad : 30/04/2019

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCIÓN GERENCIAL NO N°33 -2022-GDU/MLV
 Fecha de aprobación : 26/11/2021

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el contratista ejecutara las prestaciones con el fin cumplir con las metas previstas en la ejecución del IOARR: "SALDO DE OBRA DE LA IOARR CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA PARQUE INCA GARCILAZO DE LA VEGA DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CU 2446037

Las prestaciones comprenden las actividades necesarias para la ejecución de la obra de la IOARR sobre base del Expediente Técnico aprobado por la Entidad.

B. ANTECEDENTES

Habiéndose aprobado la ficha técnica de la IOARR: "SALDO E OBRA DE LA IOARR CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA PARQUE INCA GARCILAZO DE LA VEGA DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CU 2446037, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, ello en fecha 30/04/2019, según lo registrado en el sistema INVIERTE.PE.

Se tiene como antecedente que actualmente se viene captando directamente el agua del canal existe que pasa por la avenida Grau. De la esquina entre la Av. Grau y Jr. La Mar se captará el agua para riego. La dotación diaria consta de 200 l/s que recibirá en el lapso de desde 18.00 horas hasta 6.00 horas.

C. OBJETO

El objeto es señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el contratista ejecutará las prestaciones con el fin cumplir con las metas previstas en la ejecución de la obra de la IOARR: "SALDO E OBRA DE LA IOARR CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA PARQUE INCA GARCILAZO DE LA VEGA DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CU 2446037

Las prestaciones comprenden las actividades necesarias para la ejecución de la IOARR sobre base del Expediente Técnico aprobado por la Entidad.



OS

D. FINALIDAD

Seleccionar la propuesta más favorable para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA a fin de poder ejecutar dentro de la normativa legal y técnica vigente la obra perteneciente a la IOARR denominada: "SALDO E OBRA DE LA IOARR CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA PARQUE INCA GARCILASO DE LA VEGA DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CU 2446037.

El Proyecto tiene la **FINALIDAD** de mejorar las condiciones de vida de los pobladores de la zona y de ésta manera al equipamiento y servicios; fortaleciendo el tejido social y la organización local, involucrado en mejorar la calidad ambiental del entorno, orientado a reducir el déficit de áreas verdes,

E. UBICACIÓN DEL PROYECTO

UBICACIÓN POLÍTICA

La zona del proyecto se encuentra Ubicada en:

Distrito : La Victoria.
Provincia : Lima
Departamento : Lima
Localidad : PARQUE INCA GARCILASO DE LA VEGA

Los límites del Distrito son:

Norte : Cercado de Lima
Sur : San Isidro
Este : San Borja y San Luis
Oeste : Cercado de Lima y Lince

GEOREFERENCIACIÓN DEL PROYECTO:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS:

SUR : 12°03'50.4"S
ESTE : 77°01'08.8"W

❖ **CLIMA**

El clima es variado, con alta humedad atmosférica y constante nubosidad pese a estar ubicado en una zona tropical y casi al nivel del mar.

❖ **VÍAS DE ACCESO**

Las vías principales de este distrito son la avenida Manco Cápac (la más antigua del distrito), Avenida México, la avenida Isabel la Católica y Parinacochas (característica por la venta de autopartes), la avenida Iquitos, la avenida 28 de julio, la avenida Aviación, la avenida Nicolás Arriola, la Avenida Canadá, parte de la Carretera Central, parte de la Autopista La Circunvalación y el jirón Agustín Gamarra (por su venta en la industria textil y emporio textil comercial de Gamarra).

F. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

El distrito de La Victoria fue creado por Resolución Suprema el 2 de febrero de 1920 y cinco días después, fue nombrado su primer Alcalde, el Señor Juan Carbone, cristalizándose definitivamente la creación del distrito el 16 de agosto de 1921, mediante Ley N° 462 promulgada por el Presidente Augusto B. Leguía.

El presente estudio nace como resultado de una necesidad y por iniciativa de la población, la misma que cuenta con el apoyo de la Municipalidad Distrital de La Victoria, quien ha seleccionado y priorizado con el "Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil de Cisterna en el Inca Garcilaso de la Vega, Distrito de La Victoria - Provincia de Lima - Departamento de Lima"

El Proyecto, intenta incorporar una nueva forma de producir desarrollo urbano en el espacio público para consolidar áreas de esparcimiento familiar del Distrito de La Victoria, articulando la participación de diferentes actores, y buscando elevar la calidad de vida, y participación de la ciudadanía.

El propósito del Proyecto, está orientado a reducir el déficit de áreas verdes, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida y de ésta manera al equipamiento y servicios; fortalecer el tejido social y la organización local, y mejorar la calidad ambiental del entorno.

G. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA IOARR

Se captará 200l/s de un canal existe en la intersección de la Av. Grau y Jr. La Mar; la conducción se realizará a través de un canal de 672.3m, cuya sección es de forma circular y de 400 mm de diámetro. Llegará a una estructura de repartición, luego ingresará a las cisternas.



La conducción lleva el agua a dos sistemas de 424 m3 cada una dando un total de 848 m3, en el Parque Inca Garcilaso del Distrito de la Victoria. Esta cisterna dispone de una caseta de bombeo con sus accesorios respectivo.

El agua de reboce se conducirá a dos pozos percoladores, que drenara el agua al suelo.

De la cisterna se irrigará el parque Inca Garcilaso de la Vega. Así también se llenará camiones cisterna para irrigar otras áreas verdes del distrito.

G - 1 METAS DEL PROYECTO

PLANILLA DE METRADOS PARTIDAS PENDIENTES - RESUMEN

IOARR N° 2521409	SALDO DE OBRA DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, PARQUE INCA GARCILAZO DE LA VEGA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"		
UE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA		
FECHA	OCTUBRE - 2021	CONSULTOR	WASICHAY PERU S.A.C.
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO TOTAL
01	ARQUITECTURA		
01.01	CAJA DE DISTRIBUCION		
01.01.01	CARPINTERIA METALICA		
01.01.01.01	COMPUERTA TIPO PLANCHA	UND	2.00
01.01.01.02	REJILLA METALICA	UND	2.00
01.02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
01.02.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	288.00
02	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.01	CANAL DE RIEGO		
02.01.01	CAPTACION		
02.01.01.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA LIBRE P/D	M	672.30
02.02	CISTERNA, CASETA DE BOMBEO Y CAJA DE DISTRIBUCION		
02.02.01	ENSAYOS Y PRUEBAS		
02.02.01.01	PRUEBA HIDRÁULICA CISTERNA	M3	1,026.41

PLANILLA DE METRADOS - RESUMEN - REPARAR

IOARR N° 2521409	SALDO DE OBRA DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, PARQUE INCA GARCILAZO DE LA VEGA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"		
UE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA		
FECHA	OCTUBRE - 2021	CONSULTOR	WASICHAY PERU S.A.C.
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO TOTAL
01	ESTRUCTURAS		
01.01	CISTERNA, CASETA DE BOMBEO Y CAJA DE DISTRIBUCION		
01.01.01	PREPARACION DE SUPERFICIES PARA RESAMES	M2	353.73
01.01.02	LIMPIEZA DE SUPERFICIE	M2	353.73
01.01.03	REPARACION DE CANGREJERAS	M2	83.10
01.01.04	REPARACION DE FISURAS POR RETRACCION	M2	33.60
01.01.05	IMPERMEABILIZACION DE ESTRUCTURA INTERIOR	M2	353.73
02	ARQUITECTURA		
02.01	CARPINTERIA METALICA		
02.01.01	RETIRO Y REPOSICION DE TAPAS METALICAS	UND	4.00
02.01.02	PINTADO DE TAPAS METALICAS	UND	4.00



PLANILLA DE METRADOS - RESUMEN COMPLEMENTARIA

IOARR N° 2521409	PARTIDAS COMPLEMENTARIAS: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, PARQUE INCA GARCILAZO DE LA VEGA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"		
UE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA		
FECHA	OCTUBRE 2021	CONSULTOR	WASICHAY PERU S.A.C.
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO TOTAL
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60 x 8.50m.	UND	1.00
01.01.01.02	ALMACEN, GUARDIANIA Y OFICINAS PROVISIONALES	UND	1.00
01.01.01.03	TRASLADO Y RETIRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.01.01.04	TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION HACIA LA OBRA (FLETE)	GLB	1.00
01.01.01.05	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	MES	1.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	INSTALACION DE SUMINISTRO DE DESAGUE	GLB	1.00
01.01.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	620.80
01.01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO	M2	620.80
01.01.02.04	EVACUACION DE AGUA ESTANCADA	M3	440.70
01.01.02.05	DESMONTAJE DE ELEMENTOS METALICOS	UND	7.00
01.01.02.06	DEMOLICION DE LOSA	M2	1.44
01.01.02.07	PERFORACION PARA DRENAJE 3"	UND	20.16
01.01.02.08	CORTE DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE CON DISCO	M	62.93
01.02	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 2"	M2	17.48
01.03.02	CORTE EN TERRENO CON MAQUINARIA HASTA NIVEL DE SUB RASANTE	M3	6.12
01.03.03	EXCAVACION C/MAQ. DE TERRENO NATURAL	M3	527.79
01.03.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	233.01
01.03.05	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION	M2	176.23
01.03.06	ACARREO MANUAL DE PIEDRA GRANDE	M3	244.11
01.03.07	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	300.90
01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	300.90
01.04	CONCRETO SIMPLE		
01.04.01	SOLADO PARA MURO DE PIEDRA E=4", CON MEZCLA 1:10	M2	174.79
01.05	CONCRETO ARMADO		
01.05.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	2.31
01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	12.70
01.05.03	ACERO DE REFUERZO F"Y=4,200/cm2	KG	60.48
01.06	MURO DE MAMPOSTERIA		
01.06.01	CORTE, PERFILADO Y HABILITACION DE PIEDRA SEGÚN DISEÑO	M3	244.11
01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO	M2	357.53
01.06.03	ASENTADO CON MAMPOSTERIA DE PIEDRA MEZCLA 1:5 + 70% P.G.	M3	244.11
01.06.04	EMBOQUILLADO DECORATIVO EN MURO DE PIEDRA MEZCLA C:A 1:4	M2	357.53
01.06.05	JUNTA DE CONSTRUCCION EN MURO	M2	77.54
01.07	CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE		



01.07.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE P/VIA	M2	17.48
01.07.02	SUB BASE GRANULAR H = 0.20 M C/EQUIPO	M2	17.48
01.07.03	BASE GRANULAR DE AFIRMADO H = 0.15 M'C/EQUIPO	M2	17.48
01.07.04	IMPRIMACION ASFALTICA MC-30 C/EQUIPO	M2	17.48
01.07.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	M2	17.48
02	ARQUITECTURA		
02.01	REJOQUES Y REVESTIMIENTOS		
02.01.01	APLICACIÓN DE BASE NIVELADORA	M2	67.58
02.01.02	LIJADO DE SUPERFICIES (DRYWALL)	M2	37.75
02.01.03	TARRAJEO DE CUNETAS	M2	33.23
02.02	PINTURAS Y SELLADORES		
02.02.01	TRAZO Y EMPLANTILLADO	M2	288.63
02.02.02	PINTURA SEGÚN DISEÑO	M2	288.63
02.02.03	SELLADOR ENDURECEDOR DE PINTURA	M2	288.63
02.02.04	PINTADO DE MUROS (DRYWALL)	M2	18.87
02.03	PISOS		
02.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO COLOR NATURAL	M2	5.99
02.04	TABICERIA		
02.04.01	TABIQUE DE DRYWALL	M2	18.87
02.05	COBERTURAS		
02.05.01	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO DE 24X24 CM	M2	5.99
02.06	CARPINTERIA DE MADERA		
02.06.01	BARANDA DE MADERA, H=90 cm	M	76.36
02.06.02	PUERTA DE INGRESO (2.825x0.90M)	UND	1.00
02.06.03	ENVOLTURA DE MADERA (DUCTOS DE INSPECCION)	UND	3.00
02.07	CARPINTERIA METALICA		
02.07.01	ESCALERA DE GATO (CISTERMAS)	UND	2.00
02.07.02	ESCALERA DE GATO (LOZA)	UND	2.00
02.07.03	PUERTA METALICA (0.90x2.10 M)	UND	1.00
02.08	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA		
02.08.01	PREPARACION DE TERRENO PARA SEMBRADO	m3	25.46
02.08.02	TIERRA DE CHACRA Y ABONO	m2	254.57
02.08.03	SEMBRADO DE GRASS	m2	254.57
02.08.04	SEMBRADO DE BUGAMBILIA	UND	30.00
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.01.01	REDES DE DISTRIBUCION		
03.01.01.01	DESMONTAJE Y RETIRO DE TUBERIAS EXISTENTES	GLB	1.00
03.01.01.02	TUBERÍA DE PVC C-10 SP DN Ø 110 mm	M	35.00
03.01.01.03	TUBERÍA DE F°G° ISO 65 DN Ø 90 mm ROSCADA	M	7.20
03.01.01.04	TUBERÍA DE F°G° ISO 65 DN Ø 110 mm ROSCADA	M	13.00
03.01.02	ACCESORIOS DE REDES		
03.01.02.01	CODO 90° DE F°G° ISO 65 DN Ø 110 mm	PZA	10.00
03.01.02.02	CODO 90° PVC C-10 SP DN Ø 110 mm	PZA	4.00
03.01.02.03	REDUCCIÓN CONCENTRICA DE F°G° ISO 65 DN Ø 110 mm x Ø 90 mm	PZA	4.00
03.01.02.04	TAPÓN DE F°G° ISO 65 DN Ø 110 mm	PZA	3.00
03.01.02.05	TEE CON REDUCCIÓN CENTRAL DE F°G° ISO 65 DN Ø 110 mm x Ø 90 mm	PZA	4.00
03.01.02.06	TEE DE F°G° ISO 65 DN Ø 110 mm	PZA	1.00
03.01.02.07	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN Ø 110 mm ISO PN 16	PZA	8.00
03.01.02.08	UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA DE F°G° ISO Ø 90 mm	PZA	12.00
03.01.03	VALVULAS		
03.01.03.01	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 90 mm PN 16 ROSCADA	PZA	8.00
03.01.03.02	VÁLVULA PIE CON CANASTILLA DE BRONCE Ø 110 mm PN 16 ROSCADA	PZA	2.00
03.01.03.03	VALVULA CHECK VERTICAL/HORIZONTAL C/RESORTE Ø 90 mm PN 16 ROSCADA	PZA	4.00
03.01.04	SOPORTES Y COLGADORES		
03.01.04.01	COLGADOR PARA TUBERÍA DE Ø 110 mm TIPO GOTA O SIMILAR	PZA	4.00



03.01.04.02	SOPORTE ANTISISMICO DE 4 VÍAS PARA TUBERÍA DE Ø 110 mm	PZA	4.00
03.01.04.03	SOPORTE DE APOYO PARA TUBERÍA DE Ø 110 mm	PZA	2.00
03.01.04.04	IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN P/TUBERÍA DE Ø 90 mm a 110 mm	M	55.20
03.01.04.05	ARENADO Y 02 MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVA P/TUBERÍA DE Ø 90 mm a 110 mm	M	55.20
03.01.04.06	DADO DE CONCRETO DE 0.50x0.50m h=0.20m PARA APOYO Y FIJACIÓN DE ELECTROBOMBAS	PZA	4.00
03.01.04.07	ROMPEAGUA DE ACERO INOXIDABLE Ø 110 mm C/R HEMBRA	PZA	7.00
03.01.04.08	PASE EN MURO PARA TUBERÍA DE Ø 110 mm	UND	5:00
03.01.05	PRUEBAS HIDRAULICAS		
03.01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA PARA RIEGO	GLB	1.00
03.02	SISTEMA DE DRENAJE EN POZO SUMIDERO		
03.02.01	REDES DE DERIVACION		
03.02.01.01	TUBERÍA DE PVC C-10 DN Ø 90 mm ROSCADA	GLB	1.00
03.02.02	ACCESORIOS DE REDES		
03.02.02.01	CODO 90° PVC C-10 DN Ø 90 mm ROSCADO	PZA	3.00
03.02.02.02	TEE PVC C-10 DN DN Ø 90 mm ROSCADO	PZA	2.00
03.02.02.03	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN Ø 90 mm ISO PN 16	PZA	2.00
03.02.02.04	UNIÓN UNIVERSAL PVC C-10 DN Ø 90 mm ROSCADO	PZA	7.00
03.02.03	VALVULAS		
03.02.03.01	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 90 mm PN 16 ROSCADA	PZA	4.00
03.02.03.02	VALVULA CHECK VERTICAL/HORIZONTAL C/RESORTE Ø 90 mm PN 16 ROSCADA	PZA	2.00
03.02.04	SOPORTES Y COLGADORES		
03.02.04.01	COLGADOR PARA TUBERÍA DE Ø 90 mm TIPO GOTA O SIMILAR	PZA	1.00
03.02.04.02	SOPORTE DE APOYO PARA TUBERÍA DE Ø 110 mm	PZA	3.00
03.02.04.03	IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN P/TUBERÍA DE Ø 90 mm	M	9.00
03.02.04.04	PASE EN MURO PARA TUBERÍA DE Ø 90 mm	UND	3.00
03.02.05	PRUEBAS HIDRAULICAS		
03.02.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE DRENAJE	GLB	1.00
03.03	SISTEMA DE DRENAJE EN CUNETA		
03.03.01	TUBERIA Y ACCESORIOS 3"	UND	14.00
03.03.02	SUMIDERO 3"	UND	14.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	DESMONTAJE Y RETIRO DE CONEXIONES EXISTENTES	GLB	1.00
04.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS EN REDES ELECTRICAS - ACOMETIDA	M3	2.00
04.01.03	RELLENO MANUAL C/MATERIAL PROPIO EN REDES ELECTRICAS	M3	2.00
04.01.04	CINTA SEÑALIZADORA	M	6.00
04.02	MEDIDOR DE ENERGIA		
04.02.01	CONEXIÓN A LA RED DE EXISTENTE DE BAJA TENSION	GLB	1.00
04.03	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
04.03.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO DE EMT - 20mmø	PTO	3.00
04.04	SALIDAS PARA INTERRUPTORES		
04.04.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE EMT - 20mmø	PTO	2.00
04.05	SALIDAS PARA LUZ DE EMERGENCIA		
04.05.01	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA EMT - 20mmø	UND	3.00
04.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
04.06.01	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/ LINEA A TIERRA PVC - P 20 mm	PTO	3.00
04.07	VIAS Y CAJAS		
04.07.01	CAJA DE PASE F°G° 250 x 250 x 100mm	UND	2.00
04.07.02	CAJA DE PASE F°G° 100 x 100 x 50mm	UND	6.00
04.07.03	TUBERIA PVC - SAP ELECTRICA 50mmø	M	16.00
04.07.04	TUBERIA (UL) EMT 20mmø	M	76.00
04.07.05	TUBERIA (UL) EMT 25mmø	M	52.00
04.07.06	TUBERIA (UL) EMT 35mmø	M	30.00
04.07.07	TUBERIA CORRUGADA DE EMT 25mmø	M	4.00
04.08	LAMPARAS		
04.08.01	ARTEFACTO DE ALUMBRADO HERMETICO 40W	UND	3.00



04.08.02	INTERRUPTOR SIMPLE 16A	UND	3.00
04.08.03	ARTEFACTO DE LUZ DE EMERGENCIA CON 2 REFLECTORES DIRECCIONALES DE 25 W	UND	3.00
04.09	ALIMENTADORES Y SUB ALIMENTADORES		
04.09.01	N2XH 3 - 1 x 25mm2 + 1 x 16 mm2 (T)	M	18.00
04.09.02	N2XH 3 - 1 x 16mm2 + 1 x 6 mm2 (T)	M	6.00
04.09.03	N2XH 3 - 1 x 10mm2 + 1 x 6 mm2 (T)	M	16.00
04.10	SALIDA DE FUERZA		
04.10.01	N2XH 3 - 1 x 6mm2 + 1 x 6 mm2 (T)	M	40.00
04.10.02	LSOH 3 - 1 x 4mm2 + 1 x 4 mm2 (T)	M	23.00
04.10.03	LSOH 2 - 1 x 2.5mm2	M	65.00
04.11	TABLEROS ELECTRICOS		
04.11.01	TABLERO GENERAL TG-B	UND	1.00
04.11.02	TABLERO DE CONTROL Y MANDO TC-BA	UND	1.00
04.11.03	TABLERO DE CONTROL Y MANDO TC-BB	UND	1.00
04.11.04	TABLERO DE CONTROL Y MANDO TC-BS	UND	1.00
04.11.05	TABLERO DE CONTROL Y MANDO TAR-BA	UND	1.00
04.12	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
04.12.01	EXCAVACIÓN PARA POZO A TIERRA	MS	3.75
04.12.02	POZO A TIERRA - SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1.00
04.13	EQUIPOS ELECTROMECANICOS		
04.13.01	ELECTROBOMBA SUMERIGIBLE 2HP	UND	2.00
04.13.02	CONTROL ELECTRICO DE NIVELES	UND	3.00
04.14	SALIDA ALARMA CONTRAINCENDIO		
04.14.01	CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	UND	1.00
04.14.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	PTO	1.00
04.14.03	SALIDA PARA SENSOR DE HUMO	PTO	1.00
04.14.04	SALIDA PARA LUZ ESTROBOSCOPICA	PTO	1.00
04.14.05	SALIDA PARA SENSOR DE ANIEGO	PTO	1.00
04.15	PRUEBAS ELECTRICAS		
04.15.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD	GLB	1.00

H. VALOR REFERENCIAL

El presupuesto ha sido elaborado para ejecutar el saldo de obra de la IOARR con precios referidos a DICIEMBRE del 2021, que asciende como **VALOR REFERENCIAL a \$/. 508,665.48 (QUINIENTOS OCHO MIL SESISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 48/100 SOLES)**, donde se están considerando las partidas necesarias para cumplir con el objetivo de la obra.

I. PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de ejecución de obra será de **90 (NOVENTA DÍAS CALENDARIOS)**.

J. LETREROS INFORMATIVOS.

El contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos, pintado según modelo que entregara la ENTIDAD. De acuerdo a la Norma General N° 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince días de iniciado los trabajos.

K. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES:

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

L. ENTREGA DE TERRENO.



La entrega del Terreno se realizará en fecha y hora señaladas en concordancia con lo indicado en el Reglamento. En la fecha de entrega de terreno el contratista entregara y apertura el cuaderno de obra, con la transcripción del Acta de Entrega de terreno, la entidad a la actualidad cuenta con la disponibilidad Física del terreno para su ejecución, registrado en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° IX. Sede Lima – Oficina Registral Lima Numero de Partida 07028276 y Partida Electrónica N° 12965078.

El supervisor designado por la entidad y/o representante de la entidad efectuara la entrega del terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la obra bajo responsabilidad del Contratista la integridad y custodia del terreno.

M. SUB CONTRATACIÓN

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación de terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil, de acuerdo a lo señalado en el Art. 35 de la Ley.

N. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES:

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

PERSONAL

- ✓ El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- ✓ El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ✓ Debe disponer de una organización adecuada de profesionales, especialistas y técnicos, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como el medio de transporte, informática y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- ✓ La entidad, podrá solicitar cambios del personal profesional de obra, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio de la Obra
- ✓ Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto
- ✓ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- ✓ El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

O. LEYES NORMAS Y ORDENANZAS.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra. Para los demás Profesionales y personal técnico indicados en los gastos generales, y no requeridos como personal propuesto, deberá de presentar un cuadro indicando los nombres y apellidos, profesión y la especialidad designada además una carta de compromiso donde figure su firma, sello, huella dactilar legible y copia de su documento nacional de identidad.
- b) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- c) La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

P. SEGURIDAD

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas o instituciones durante la realización del proyecto. En este



sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización del proyecto, quedando determinadamente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista. Por lo cual se deberá Presentar dentro de la oferta una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según NG - 050. El contratista está obligado hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimientos lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Q. MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

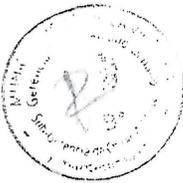
Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

R. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra para la IOARR, debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.



El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la IOARR haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

S. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

NOTA IMPORTANTE:

El Expediente Técnico será entregado a los participantes al momento de adquirir las bases. Previo pago por concepto de reproducción del mismo.

Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realizará la fiscalización respectiva.

T. SISTEMA DE CONTRATACION

A Precios Unitarios.

U. ADELANTOS.

Para la ejecución de la obra y en concordancia con el art. 180 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado la entidad otorgará los siguientes adelantos.

Adelanto Directo.

La entidad otorgará al contratista el adelanto directo del diez por ciento (10%) del monto contratado original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Adelanto Para Materiales O Insumos

La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto contratado original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (10) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizada. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos que las solicitudes correspondientes sean realizadas posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisiciones de materiales e insumos.

V. FORMA DE PAGO

Según valorizaciones mensuales, de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la conformidad será otorgada por la SUPERVISION DE OBRA/INSPECTOR DE OBRA, SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO y la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO; contendrá como mínimo lo siguiente:



- FACTURA
- ÍNDICE
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- COMENTARIOS DE EJECUCIÓN DE LA IOARR POR LA RESIDENCIA
- INFORME DE LOS ESPECIALISTAS CONSIDERADOS EN LA OFERTA GANADORA
- HOJA DE RESUMEN DE VALORIZACIÓN
- PLANILLA DE VALORIZACIÓN POR SUB PRESUPUESTOS
- PLANILLA DE METRADOS
- RESUMEN DE VALORIZACIÓN
- CUADRO DE VALORIZACIÓN
- RESUMEN DE AMORTIZACIONES POR ADELANTOS
- CUADRO ESTADÍSTICO DE AVANCE DE PARTIDAS (CURVA S)
- CRONOGRAMAS (PROGRAMADO Y VALORIZADO)
- CONTROLES DE CALIDAD Y PROTOCOLOS DE PRUEBA
- COPIAS DE CUADERNO DE OBRA
- DOCUMENTOS TRAMITADOS ANTE LA ENTIDAD (COPIA)
- PANEL FOTOGRAFICO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA
- COPIA DE CONTRATO DE EJECUCIÓN
- CD CON LA INFORMACIÓN EN DIGITAL Y SOFTWARE ORIGINALES
- SE PRESENTARÁN 02 ORIGINALES Y 01 FOTOCOPIAS

W. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

- Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos Civiles y/ o Persona Jurídica legalmente Constituida.
- No estar Impedido, Sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.
- La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por vicios ocultos de la IOARR ejecutada, será de diez (10) años, contados a partir de la recepción de la obra de la IOARR.

X. ENTREGA DE OBRA TERMINADA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la unidad ejecutora. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el RLCE.

Y. LIQUIDACION DE CONTRATO.

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el RLCE.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo

Z. DISPOSICIONES FINALES.

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

AA. GARANTIAS.

Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento; Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la entidad la Garantía de fiel cumplimiento del mismo, esta debe ser emitida a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria, por un equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Garantía por adelantos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 153. **Garantía por adelantos**, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento; la entidad solo podrá entregar los adelantos previstos en las bases y solicitadas por el Contratista, contra la presentación de una garantía emitida a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria, por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente por amortizar, hasta la amortización del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

BB. EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO



ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	CAMION CON GRUA DE HASTA 10 Tn
2	1	CARGADOR FRONTAL 125HP, 2.5 yd3
3	2	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP
4	1	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM
5	1	CORTADORA DE PAVIMENTO C35 - 35HP
6	1	ESTACION TOTAL
7	1	MARTILLO NEUMATICO DE 21 - 24 Kg.
8	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 (23HP)
9	1	NIVEL TOPOGRAFICO
10	1	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 125 HP 1.5 YD3.
11	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
12	1	VOLQUETE 4x2, 330 HP 17 M3

- i. Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.
- ii. Se acreditará mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estratégico requerido.

CC. PLANTEL PROFESIONAL REUQRIDO.

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO TITULADO	El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de sesenta (24) meses efectivos desde obtenido la colegiatura de ingeniero, en el cargo de residente de obra y/o Supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra en la ejecución de obras similares.
INGNIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	INGENIERO CIVIL	El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de sesenta (24) meses efectivos desde obtenido la colegiatura de ingeniero, en el cargo de especialista en estructuras en la supervisión y/o ejecución de obras similares
INGENIERO DE SEGURIDAD DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL. TITULADO Y COLEGIAO	Experiencia mínima de doce (12) meses como supervisor Y/o Especialista en seguridad y/o seguridad de obra en la ejecución de obras en general que se compute desde la colegiatura

Se considerara OBRA SIMILARES a:
Construcción de Edificaciones que demuestren fehacientemente.

Se considera OBRAS SIMILARES a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Construcción de edificaciones en general

Acreditación:

El GRADO O TITULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.per>. Según corresponda

DD. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras públicas y/o servicios similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



Se considera OBRAS SIMILARES a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Construcción de edificaciones en general con los siguientes componentes:

- Plan de contingencia Covid – 19
- Cisterna y cuarto de bombeo.
- Electrobomba para cisterna
- Tableros eléctricos
- Instalaciones sanitarias
- Carpintería de de madera
- Pozo a tierra
- Programa de manejo de residuos solidos

Para acreditar los componentes se deberá adjuntar el presupuesto de obra visado por la entidad.

EE. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- 1) El número máximo de consorciados es de 2
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de: 40%.

FF. PENALIDADES

En caso de retraso en la ejecución de la contraprestación ejecutada por el contratista, se aplicara una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en los art. 161 y 162 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado vigente.

FORMULA: $penalidad\ diaria = (0.10 \times Monto) / (F \times Plazo\ en\ cada\ día)$
Donde: F, tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días F=0.25.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

162.4. Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES



163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

OTRAS PENALIDADES:

Se aplicarán las penalidades al contratista según el siguiente detalle:

Ítem	INFRACCIÓN	UNIDAD	PROCEDIMIENTO	UIT
1	No cumple con adjuntar el informe técnico respectivo de los profesionales especialistas de su propuesta técnica de valorización según corresponda	Por Ocurrencia	INFORME TECNICO POR PARTE DEL SUPERVISOR/SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	0.5
2	No cuenta en obra con los equipos ofrecidos en su propuesta según corresponda	Por día y Ocurrencia	INFORME TECNICO POR PARTE DEL SUPERVISOR/SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	0.5
3	No cumple con la subsanación de observaciones de observaciones en el plazo establecido (05 días calendarios), registradas en el cuaderno de obras, en actas de inspección de la entidad y en documentos oficiales remitidos.	Por día y Ocurrencia	INFORME TECNICO POR PARTE DEL SUPERVISOR/SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	0.5
4	Emplea materiales y equipos defectuosos en obra no autorizados por la supervisión	Por Ocurrencia	INFORME TECNICO POR PARTE DEL SUPERVISOR/SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	0.5
5	No cumple con efectuar la limpieza de la zona de trabajo y efectuar eliminaciones en lugares no autorizados, incumpliendo los plazos establecidos en el cuaderno de obra c mediante documento formal remitido	Por día y Ocurrencia	INFORME TECNICO POR PARTE DEL SUPERVISOR/SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	0.5
6	La ausencia del residente sin autorización del supervisor de obra	Por día y Ocurrencia	INFORME TECNICO POR PARTE DEL SUPERVISOR/SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	0.5
7	No cumple con la elaboración del plan de seguridad y salud ocupacional de obra y la mantención de la señalización preventiva y de seguridad en la zona de trabajo y mantener los accesos de la obra despejada de desechos	Por día y Ocurrencia	INFORME TECNICO POR PARTE DEL SUPERVISOR/SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	0.5
8	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental lo cual perjudican la salud de terceros	Por Ocurrencia	INFORME TECNICO POR PARTE DEL SUPERVISOR/SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	0.5
9	El personal de contratista no cuenta con uniforme y EPPS completos y reglamentados	Por día y Ocurrencia	INFORME TECNICO POR PARTE DEL SUPERVISOR/SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	0.5
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en el D.S.007-2007-tr	Por cada accidente	INFORME TECNICO POR PARTE DEL SUPERVISOR/SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	0.5
11	No cumple con realizar la valorización solo o conjuntamente con la supervisión hasta el último día del mes según corresponda	Por Ocurrencia	INFORME TECNICO POR PARTE DEL SUPERVISOR/SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	0.5



12	No cumple con las responsabilidades de pago del salario de su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley	Por cada Trabajador	INFORME TECNICO POR PARTE DEL SUPERVISOR/SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	0.5
13	Incluye la instalación del cartel INFORMATIVO	Por Ocurrencia	INFORME TECNICO POR PARTE DEL SUPERVISOR/SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	0.5

Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual; solo en el caso del (*) el porcentaje señalado corresponde al monto de la valorización por cada día de dicho incumplimiento, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

NOTA

(i). En cada caso particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales. Asimismo se exceptúan de aplicación de penalidad los supuestos de (i) muerte, (ii) invalidez sobreviniente, y (iii) inhabilitación para ejercer la profesión.

(ii). La aplicación de las penalidades serán efectivizadas por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(iii). La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(iv). Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad es propia, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

(v). Las penalidades se aplicaran cada vez que se detecte la falta.

GG. DE LA RECEPCION E LA OBRA

No estará permitida la recepción parcial de la obra, el contratista cumplira con el plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes

HH. DE LA SUBCONTRACION.

Esta prohibido la subcontratación.

II. POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Garantía de Fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, solo cuando la Resolución por la cual la Municipalidad Distrital de La Victoria resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el Contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Municipalidad Distrital de La Victoria, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado

JJ. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra. Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

KK. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES.

LA ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable a EL CONTRATISTA, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

LA ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar de EL CONTRATISTA, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido EL CONTRATISTA con lo establecido en los Documentos de Contrato.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

La aceptación por parte del Supervisor y/o inspector, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de LA ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o a cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

LL. ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19

Considerando que el presente plan establece condiciones para minimizar el riesgo de contagio y preservar la salud de los trabajadores, se indica que el Contratista debe elaborar el documento PREVIO AL INICIO DE LA OBRA. El Plan, será aprobado inicialmente por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) o por el Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo (JSST), del Contratista; según corresponda.

Luego, el PVPC COVID-19 debe ser presentado y registrado en el MINSA - Instituto Nacional de Salud, para las acciones pertinentes, a través del Sistema Integrado para COVID - 19 (SISCOVID - 19), debiendo de presentar la Constancia de Registro del SISCOVID por mesa de partes (física o virtual) de la Entidad, en un plazo máximo de 10 días calendarios después de la firma del contrato.

REVISIÓN DEL PVPC COVID-19:

LA ENTIDAD, a través de la Supervisión realizará la verificación de la Constancia de Registro del SISCOVID, el cual deberá incluir el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid19 en el Trabajo (PVPC COVID-19), aprobado por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y al conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y modificatoria, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, la implementación de la estrategia de reanudación de las actividades económicas del país, como viene ocurriendo con las actividades incluidas en las Fases 1 y 2 de la Reanudación de Actividades, debe mantener como referencia la protección de la salud pública, a efecto que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia del COVID-19 para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud puedan verse desbordadas, con lo cual se debe propiciar condiciones de máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico.

Una vez verificada la Constancia del Registro en el SISCOVID-19, la Supervisión emitirá su conformidad. El Contratista deberá remitir copia del PVPC COVID-19 dirigido a la Supervisión (en versión física y digital) por mesa de partes (física o virtual) de la Entidad. Con la Constancia del Registro en el SISCOVID-19, el CONTRATISTA, deberá programar el inicio de la implementación de las medidas.

CONTROL Y MONITOREO

La ENTIDAD, a través de la Supervisión, realizará inspecciones aleatorias a la implementación de las medidas del PVPC COVID-19.

En caso de que LA ENTIDAD, verifique el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, se procederá a informar a los órganos competentes (Ministerio de Trabajo y Ministerio Público, según corresponda) para que proceda con el trámite de procedimiento sancionador, establecido en la Ley N° 28806 "Ley General de Inspección del Trabajo", en concordancia con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y el Código Penal.

Será hecho imputable al CONTRATISTA cualquier sanción que puedan emitir los órganos competentes y asume como tal las consecuencias, sin tener derecho a reclamos a la ENTIDAD.

La valorización de los recursos utilizados deberá estar debidamente acreditada y serán sustentados en el Informe Mensual, que serán verificados y aprobados por el Supervisor.

MM. OBLIGACIONES CONTRATUALES DEL CONTRATISTA.

- El período de movilización será como máximo de un (1) día calendario a partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra
- EL CONTRATISTA deberá construir y/o alquilar espacio destinado a ALMACEN, GUARDIANIA, OFICINAS PROVISIONALES y Servicios Higiénicos.
- EL CONTRATISTA deberá presentar ante la supervisión, los siguientes informes especiales, según corresponda:
 - (a) de evaluación del expediente técnico de obra, dentro del plazo señalado en el reglamento de la Ley de Contrataciones.
 - (b) de ampliación de plazo.
 - (c) de mayores metrados



- (d) replanteo topográfico.
- (e) adicional de obra
- (f) suspensión de plazo.
- (g) Otros que sean requeridos por el Administrador del Contrato o el Supervisor.

- EL CONTRATISTA empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo cambio autorizado por LA ENTIDAD o cuando la Supervisión solicite su remoción. -
- EL CONTRATISTA deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- Iniciado el plazo del contrato de ejecución de obra, EL CONTRATISTA deberá presentar en un plazo que no exceda los 05 días hábiles, los contratos suscritos con el personal clave propuesto.
- EL CONTRATISTA tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como el debido cumplimiento de las disposiciones laborales
- EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- EL CONTRATISTA deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o LA ENTIDAD, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del suministro y deberán someterse a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Los materiales y equipos deberán sujetarse en su marca y especificaciones a las establecidas en la lista presentada por EL CONTRATISTA al Supervisor dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguientes al inicio del plazo de ejecución de la obra, para su respectiva evaluación y/o aprobación. No se aceptarán cambios de proveedores que fueron previamente aprobados por la supervisión.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.
- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna concordantes con el cronograma de ejecución de obra y cronograma de utilización de equipos y, no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta de EL CONTRATISTA.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, EL CONTRATISTA está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo
- EL CONTRATISTA deberá realizar el desbroce, con la autorización previa de la autoridad competente
- Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación de EL CONTRATISTA alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. Para tal efecto, el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- El contratista deberá realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos en las Especificaciones Técnicas a su costo, así como los permisos correspondientes y su respectiva tasa.
- Presentar al inicio los seguros de: SCTR, CAR y de responsabilidad frente a terceros, y su respectiva actualización en cada valorización..

NN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

OO. CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	CAMION CON GRUA DE HASTA 10 Tn
2	1	CARGADOR FRONTAL 125HP, 2.5 yd3
3	2	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP
4	1	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM
5	1	CORTADORA DE PAVIMENTO C35 - 35HP
6	1	ESTACION TOTAL
7	1	MARTILLO NEUMATICO DE 21 - 24 Kg.
8	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 (23HP)
9	1	NIVEL TOPOGRAFICO
10	1	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 125 HP 1.5 YD3.
11	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
12	1	VOLQUETE 4x2, 330 HP 17 M3

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- TITUTLO PROFESIONAL del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA
- TITUTLO PROFESIONAL del personal clave requerido como INGNEIRO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.
- TITULO PROFESIONAL del personal clave requerido como INGENIERO DE SEGURIDAD DE OBRA

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO TITULADO	El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de sesenta (60) meses efectivos desde obtenido la colegiatura de ingeniero, en el cargo de residente de obra y/o Supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra en la ejecución de obras similares.
INGNIEIRO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	INGENIERO CIVIL	El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de sesenta (60) meses efectivos desde obtenido la colegiatura de ingeniero, en el cargo de especialista en estructuras en la supervisión y/o ejecución de obras similares
INGENIERO DE SEGURIDAD DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL TITULADO Y COLEGIAO	Experiencia mínima de doce (12) meses como supervisor Y/o Especialista en seguridad y/o seguridad de obra en la ejecución de obras en general que se compute desde la colegiatura

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Construcción de



<p>edificaciones en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
--

<p>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> <u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras públicas y/o servicios similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considera OBRAS SIMILARES a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Construcción de edificaciones en general que demuestren fehacientemente los siguientes componentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de contingencia Covid – 19 • Cisterna y cuarto de bombeo. • Electrobomba para cisterna • Tableros eléctricos • Instalaciones sanitarias • Carpintería de madera • Pozo a tierra • Programa de manejo de residuos solidos <p>Para acreditar los componentes se deberá adjuntar el presupuesto de obra visado por la entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



K

RP